

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
"CONCESION PARA EL SERVICIO DE RE-
COLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMI-
CILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CON-
CHALI 2016 - 2020".-

CONCHALI, 8 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 1.359

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Aprobado en sesión del Concejo el día 16 de junio de 2016; Decreto Exento N° 611 del 12.05.16. que aprobó el Contrato "Concesión para el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y de ferias libres en Conchali 2016 - 2020"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE la Modificación del Contrato de fecha 30 de julio de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, RUT 78.996.910-8, representada por doña JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT, cédula nacional de identidad N° 9.992.270-2, ambas con domicilio en Claudio Arrau N° 8339, comuna de Pudahuel, en adelante también "el concesionario", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 611 de 12 de mayo de 2016, la municipalidad, aprobó el contrato: "CONCESION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ 2016 - 2020", suscrito con la empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, estableciéndose como fecha de inicio el 01 de julio de 2016.

SEGUNDO: Que por motivos de fuerza mayor, no imputables a la municipalidad ni al contratista, el contrato individualizado en la clausula anterior deberá partir el día 16 de agosto de 2016, por lo cual, la Municipalidad, mediante Decreto Exento N° 822 de fecha 29 de junio de 2016, aprobó contratar por Trato Directo, la CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ, con la empresa ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, a contar del día 01 de julio y hasta el día 15 de agosto de 2016.

TERCERO: Por el presente instrumento, y de acuerdo a lo señalado precedentemente, las partes vienen en modificar la clausula quinta del contrato individualizado en la clausula primera, en el sentido de establecer como fecha de inicio el 16 de agosto de 2016, por tanto su vigencia se mantendrá hasta el 15 de agosto de 2021. Lo anterior fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión de fecha 16 de junio de 2016.

CUARTO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente instrumento se mantienen vigentes en todas sus partes.



QUINTO: La presente modificación deberá ser sancionada por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – SECPLA

Finanzas – DAO – TESMU

Sra. Jacqueline Fischer Petit, Claudio Arrau N° 8339, Pudahuel

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

20. 430754
28.08.16



ASESORÍA JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ 2016-2020.”

En Conchalí, a 30 de junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su alcalde, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también “la Municipalidad” por una parte, y por la otra, la empresa **ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**, RUT 78.996.910-8, representada por doña **JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT**, cédula nacional de identidad N° 9.992.270-2, ambas con domicilio en Claudio Arrau N° 8339, comuna de Pudahuel, en adelante también “el concesionario”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 611 de 12 de mayo de 2016, la municipalidad, aprobó el contrato: “**CONCESION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ 2016 - 2020**”, suscrito con la empresa **ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**, estableciéndose como fecha de inicio el 01 de julio de 2016.

SEGUNDO: Que por motivos de fuerza mayor, no imputables a la municipalidad ni al contratista, el contrato individualizado en la cláusula anterior deberá partir el día 16 de agosto de 2016, por lo cual, la Municipalidad, mediante Decreto Exento N° 822 de fecha 29 de junio de 2016, aprobó contratar por Trato Directo, la **CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ**, con la empresa **ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**, a contar del día 01 de julio y hasta el día 15 de agosto de 2016.

TERCERO: Por el presente instrumento, y de acuerdo a lo señalado precedentemente, las partes vienen en modificar la clausula quinta del contrato individualizado en la clausula primera, en el sentido de establecer como fecha de inicio el 16 de agosto de 2016, por tanto su vigencia se mantendrá hasta el 15 de agosto de 2021. Lo anterior fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión de fecha 16 de junio de 2016.

CUARTO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente instrumento se mantienen vigentes en todas sus partes.

QUINTO: La presente modificación deberá ser sancionada por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


JACQUELINE FISCHER PETIT
TRANSFICH LIMITADA




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALI


CSU/EE/FG/JCMV.-